

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

> D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez Cano Dña. María del Mar Sánchez Izarra

D. Pau Beltrán Cabedo

Dña. María Cristina Galán Gall

D. Pedro María Lozano Crespo

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

D. Guillermo Arroyo Buitrago Dña. María José Escobedo Maroto

D. Miguel Hervás Megías

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

D. Luis Alberto Marin Morales Dña. Maria De Los Milagros Calahorra

Vera

Dña. Fátima de la Flor Casas

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

Dña. María del Pilar Zamora Bastante

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Paula Artime Artime

D. Jorge Juan Acedo López

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo **Municipal Mixto**

Dña. Eva María Masías Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. Mª. Prado Ramírez Gómez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

En Ciudad Real, siendo las 10:02 horas del día 22 de diciembre de 2023. en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por el Excmo. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión la por Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden

vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE

Pág. 1



del Dia:

1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

(Audio desde el minuto 4:27 al minuto 4:39)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación a la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023, y no habiéndola, por unanimidad, se aprueba.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA (Audio desde el minuto 4:41 al minuto 5:00)

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales previamente repartidas a los distintos grupos y que comienzan en el Decreto nº2023/5849

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 2



de 15 de noviembre de 2023, y termina en el Decreto nº2023/6425 de 14 de diciembre de 2023.

3.- PROPUESTA ALCALDÍA. MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL. (Audio desde el minuto 5:02 al minuto 15:46)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2023, al obtener 7 votos a favor, 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Arroyo Buitrago, Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Sánchez Lucas Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice que en principio el enunciado de la propuesta no es el adecuado, añade que no es modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento, citando a continuación la Sentencia



1829/2019 de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo relativo al personal directivo profesional, diciendo que si continúan con la propuesta tienen que cumplir con el art. 130 de la Ley de Bases del Régimen Local citándolo a continuación y señalando que piensan que no es necesario el nombramiento de los Directores Generales, ya que se van a solapar esas funciones con las Jefaturas de Servicio, citando ejemplos de ello...Concluye diciendo que el Concejal de dicha Área va a trabajar menos pero va a cobrar lo mismo, así cómo el incremento de un gasto añadido, es decir 150.000 € los dos Directores Generales anualmente, y según el Reglamento Orgánico es legal su nombramiento, pero no es ético.

El Sr. Arroyo Buitrago se dirige al Sr. Sánchez para decirle que él cobra menos que en su vida profesional particular y le pregunta- ¿ Por qué no expuso todo esto en el Pleno del mes de octubre?-, añadiendo que dice lo mismo que los Informes de Intervención y del Técnico de Personal, señalando que hay que hacer cosas diferentes. Concluye diciendo que en Mesa de Negociación pasó este punto y fue aprobado por unanimidad y se apoyó.

Insiste el Sr. Sánchez en que no es necesario el nombramiento de los Directores Generales, señalando que sí el Concejal de Hacienda está liberado para ser Concejal de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Hacienda y Personal, sigue cobrando pero también tendrá menos trabajo, exponiendo los gastos por cargos y dedicaciones que aumentaron desde el inicio del mandato.

Para cerrar la propuesta el Sr. Arroyo se ratifica en lo expuesto anteriormente, añadiendo que para cambiar las cosas hay que hacer cosas diferentes y en cuanto al tema de los gastos recuerda que en la anterior corporación estaban todos los del grupo socialista liberados al cien por cien.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Socialista (9) y 1 del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda; Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2023.

Por Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, de 19 de septiembre de 2023, se crearon la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, en base a las Propuestas remitidas por el Delegado de Área de Gobierno de Economía y por el Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad.

"Por Decreto de Alcaldía 2023/6049 de fecha 24 de noviembre de 2023, se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 5



modificaron las Concejalías Delegadas y las Áreas de Gobierno, creándose la Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica y la Concejalía de Obras y Movilidad y el Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica que engloba las Concejalías siguientes:

- Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica.
- Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- Concejalía de Obras y Movilidad.

Posteriormente, Por Decreto de Alcaldía 2023/6174 de 30 de noviembre de 2023, se modifica el Decreto de Alcaldía 2023/4752 de 19 de septiembre de 2023, creándose la Dirección General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica, como culminación de la organización administrativa de del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

Por otro lado, advertido errores en la calificación del Tipo de Puesto de las Direcciones Generales aprobadas por Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2023, al ser consideradas como órgano directivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las titulaciones exigidas.



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia del Pleno la plantilla de personal se formula la siguiente propuesta de modificación de plantilla.

INCORPORACION A LA PLANTILLA DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ART. 130.1.B)b) de la LRBRL, CREADOS POR DECRETO DE ALCALDIA.

1.- ORGANO DIRECTIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

DENOMINACION: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PUESTO: TITULAR ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECTOR GENERAL DE

RECURSOS HUMANOS [art. 130.1.B)b) LRBRL]

GRUPO: A SUBGRUPO: A1

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 29

COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL: 27.780,90 € (14 pagas).

TIPO DE JORNADA: PLENA DISPONIBILIDAD

ADSCRIPCION ORGANICA: CONCEJALIA DE PERSONAL

FORMA DE PROVISION: LIBRE NOMBRAMIENTO CONFORME AL ART. 130.3 DE LA LRBRL Y ART. 103 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE PLENO Y DE LAS

AREAS DE GOBIERNO.

TITULACION ACADEMICA: LA EXIGIDA PARA PERTENECER AL SUBGRUPO A1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 7



DE FUNCIONARIOS.

2.- ORGANO DIRECTIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PROMOCION ECONOMICA:

DENOMINACION: DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

PUESTO: TITULAR ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECTOR GENERAL DE

URBANISMO Y PROMOCION ECONOMICA [art. 130.1.B)b) LRBRL]

GRUPO: A SUBGRUPO: A1

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 29

COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL: 27.780,90 € (14 pagas).

TIPO DE JORNADA: PLENA DISPONIBILIDAD

ADSCRIPCION ORGANICA: ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y

PROMOCIÓN ECONÓMICA.

FORMA DE PROVISION: LIBRE NOMBRAMIENTO CONFORME AL ART. 130.3 DE LA LRBRL Y ART. 103 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE PLENO Y DE LAS

AREAS DE GOBIERNO.

TITULACION ACADEMICA: LA EXIGIDA PARA PERTENECER AL SUBGRUPO

A1 DE FUNCIONARIOS

4.- PROPUESTA: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-20 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS Y OTRAS ZONAS DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA PARA EL EJERCICIO 2024.

(Audio desde el minuto 15:46 al minuto 17:43)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se aprobó como proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2023, y posteriormente se ha dictaminado favorablemente por el Consejo de Ciudad en sesión de 19 de diciembre de 2023; y se ha dictaminado favorablemente también en sesión de la Comisión de Economía, Hacienda; Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Arroyo Buitrago Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva del este acuerdo.

Sometido a votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Socialista (8) y 1 del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda; Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2023.



La modificación que se propone tiene por objeto el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del contrato de estacionamiento regulado en determinadas vías de Ciudad, a petición de las respectivas empresas concesionarias.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Incrementar un3,5 % las tarifas reguladas en el artículo 4.2 de la Ordenanza A-20 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada para el ejercicio 2024.

Dichas tarifas serán las siguientes:

Artículo 4. Cuota Tributaria.

2 - Las cuotas exigibles serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

TARIFA GENERAL: Prepagada por un máximo de dos horas.

- Por la primera hora...... 0,83 Euros.

- Por la segunda hora...... 1,19 Euros

Hora Pospagada 3,42 euros, para anulación en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket, como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

El tiempo máximo de permanencia en el estacionamiento será de dos horas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 10



TARIFA PROFESIONAL SIN LÍMITE DE TIEMPO: Para profesionales en posesión de la tarjeta profesional de aparcamiento.

- Tarifa horaria...... 0,50 Euros

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE CIUDAD REAL (Audio desde el minuto 17:45 al minuto 18:42)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional de 19 de diciembre de 2023, al obtener más votos a favor que en contra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Sometida a votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional de 19 de diciembre de 2023.

ASUNTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE LA MU-JER

PROPUESTA

En sesión de 28 de abril de 2.021 se constituyó una Comisión de trabajo en el seno del Consejo Local de la Mujer, integrada por las Entidades: MUJERES OPAÑEL, AFAMMER, APAYO, UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA y FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, para elaborar un reglamento interno con la finalidad principal de ampliar el número de entidades y regular su funcionamiento a través de Comisiones.

Posteriormente, en sesión de 7 de septiembre de 2.022, se acordó proponer la modificación de los estatutos en lugar de elaborar un reglamento interno, dado que desde el punto de vista jurídico se consideró mas adecuado incluir tal regulación en sus Estatutos, en cuanto que en los mismos se regula su organización y funcionamiento;

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



actualizando igualmente su articulado, ya que su última modificación era del año 2.012.

Con fecha 11 de septiembre de 2.023, el Consejo Local de la Mujer aprobó por unanimidad el dictamen sobre modificación de los Estatutos del Consejo Local de la Mujer

Por cuanto antecede, se formula al Pleno propuesta de adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobación de la modificación de los Estatutos del Consejo Local de la Mujer, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presenta acuerdo a la Concejalía de Igualdad y proceder a la publicación de los citados Estatutos, en el portal de la Transparencia y Buen Gobierno.



ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE CIUDAD REAL 2023

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I-NATURALEZA

Artículo primero: Denominación

Artículo segundo: Finalidad del Consejo.

Artículo tercero: Objetivos del Consejo Local de la Mujer.

Artículo cuarto: Funciones

II.ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL

Artículo quinto: Composición del Consejo.

Artículo sexto: Representatividad como miembro del Consejo Local de la mujer.

III. DE LA ADHESIÓN Y CESE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO LOCAL

Artículo séptimo: Requisitos para formar parte del Consejo Local.

Artículo octavo: Cese como miembro del Consejo

IV. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO Y SU DURACIÓN

Artículo noveno: Funciones de la Presidencia Artículo décimo: Funciones de la Vicepresidencia Artículo decimoprimero: Funciones de la Secretaria Artículo decimosegundo: Funciones de las/os Vocales.

Articulo decimotercero: Duración del mandato de los miembros del Consejo.

V.FORMA DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO LOCAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Artículo decimocuarto: del pleno y las comisiones Artículo decimoquinto: funcionamiento del Consejo

VI. MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo decimosexto: Modificación del Consejo Artículo decimoséptimo: Disolución del consejo

VII. .RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo decimoctavo: Aplicación e interpretación del Estatuto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de Consejos Sectoriales supone la forma más común de estructurar el derecho a la participación ciudadana en los asuntos de interés público, es por ello que en

virtud del artículo 23 de la Constitución Española, se reconoce a la ciudadanía el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes. El mismo texto constitucional añade en su artículo 9.2, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 16



económica, cultural y social.

A su vez, la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, así como el Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha, aprobado por ley Orgánica 9/1982 de 10 de Agosto de Igualdad de Castilla la Mancha insta a las instituciones públicas a promover y facilitar cuantas herramientas sean necesarias para la consecución de una Igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

En cumplimiento y gestión del III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL 2021- 2024, aprobado el 7 de Junio del 2021 por la Junta del Gobierno Local de Ciudad Real, que encuentra en la participación ciudadana su principio inspirador, propone como prioridades fundamentales el aseguramiento de la transversalidad, una ciudadanía igualitaria, la creación de estructuras sociales para la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres como el tratamiento de aquellas que hayan sido maltratadas.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, siendo consciente de la importancia de la participación de las asociaciones de la mujer en los Consejos Sectoriales, considere conveniente la actualización del Estatuto que viene rigiendo el Consejo Local de la Mujer desde 2012, con el fin de regular la constitución y el funcionamiento de este Consejo y se garantice una mayor participación y presencia de las



mujeres en la vida municipal, así como para poder afrontar dentro de su ámbito competencial, la lucha contra las diversas situaciones de desigualdad que sufren aún hoy en día las mujeres.

I. NATURALEZA

Artículo 1. Denominación

El Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Ciudad Real es un órgano de representación de todas las mujeres del municipio, cualquiera que sea su raza, etnia, condición social y edad. Se presenta como un órgano de participación, consulta y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



asesoramiento en lo referente a los temas que les afecten directa o indirectamente y que supongan una defensa de sus derechos como mujeres, de la integración de las más vulnerables y el desarrollo en la "Igualdad" respecto a mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Artículo 2. Finalidad del Consejo

El Consejo Local de la mujer tiene como finalidad velar por las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la plena participación de las mujeres en la vida ciudadana, política, económica, social y cultural.

Artículo 3. Objetivos

- a. Promocionar Íntegramente el asociacionismo femenino en todas sus facetas, prestando el apoyo que le fuera requerido por las asociaciones de mujeres de Ciudad Real.
- b. Ser un espacio de encuentro e interlocución válido entre las asociaciones y la Administración Local en lo referente a los asuntos de su competencia.
- c. Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas administraciones y



entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad.

d. Cualquier otra actividad que suponga beneficio para el desarrollo de la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres del municipio.

Artículo 4. Funciones

- a. Estudiar y analizar la situación de las mujeres del municipio de Ciudad Real y en su caso, denunciar por medio de informes cualquier situación de discriminación por razón de sexo que se produzca en Ciudad Real, considerándose el Consejo Local de la Mujer como órgano receptor para denunciar cualquier acción vejatoria hacia la mujer.
- b. Velar por el desarrollo transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas municipales.
- c. Promover medidas y formular propuestas a diferentes instancias y organismos para realizar programas y actuaciones destinadas a conseguir la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- d. Fomentar el asociacionismo entre mujeres estimulando su creación y prestando su apoyo y asistencia, promoviendo la integración y participación de las asociaciones de mujeres en el municipio.
- e. Asesorar a los organismos competentes en materia de igualdad en la definición de líneas de actuación.
- f. Instrumentar la coordinación y cooperación del Ayuntamiento con otras entidades



o personas que compartan los mismos fines.

- g. Promover medidas y formular propuestas a diferentes instancias y organismos para realizar programas y actuaciones destinadas a conseguir la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como promover la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- h. Aprobar la incorporación de nuevas entidades del Consejo. Además, el Consejo podrá recabar la presencia de aquellas personas que considere oportunas, siempre con voz pero no con voto.
- i. Aprobar la memoria anual de actividades realizadas por el Consejo Local de la Mujer.
- j. Cuantas otras funciones y actuaciones se consideren necesarias para el logro de sus objetivos, así como cualquier otra que las disposiciones vigentes le atribuyan.



II. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Artículo 5. Composición del Consejo

El Consejo Local de la Mujer se integra por:

- a. La Presidencia: la presidencia del Consejo Local la ostenta el alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue.
- b. La Vicepresidencia: titular de la Concejalía con atribuciones en materia de Igualdad
 o en el caso que se le delegue la Presidencia, se designará a cualquier otra persona
 de la Corporación nominada por la Alcaldía.
- c. La Secretaria: La Secretaría del Consejo la desempeñará la persona que preste sus servicios en la Concejalía de Igualdad, correspondiendo la designación a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



presidencia del Consejo Local de la Mujer.

- d. **Vocalías:** nombrándose una vocal por cada una de las asociaciones de mujeres con ámbito de actuación en el municipio y que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar legalmente constituidas y contar con un mínimo de un año de antigüedad, computados a partir de la fecha del acta fundacional.
 - Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - Desarrollar acciones y programas dirigidos a la promoción de la "Igualdad entre hombres y mujeres" o de interés para las mujeres.
 - No perseguir fines lucrativos
 - Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento democrático,
 en el marco del ordenamiento legal vigente.
 - Poseer y acreditar un número mínimo de 10 asociadas
- e. Un/a representante por cada uno de los grupos políticos de la Corporación Municipal.
- f. Las secretarías y los departamentos de mujer de los sindicatos mayoritarios con representación en el municipio.
- g. Secciones o áreas de igualdad de las organizaciones de carácter social que tengan entre sus objetivos y/o actividades la consecución de la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.



- h. Un/a representante del ámbito educativo de las enseñanzas no universitarias (Presidente/a AMPA local)
- i. Un/a representante de la UCLM que forme parte de un seminario con relación a estudios de género y/o comisión comprometida en materia de Igualdad.
- j. Un/a representante del ámbito sanitario con experiencia en atención a la mujer.
- k. Un/a representante de los/as empresarios/as del municipio, que trabajen en áreas o secretarías de la mujer.
- I. Un/a representante de la Federación Local de Vecinos/as de Ciudad Real.
- m. Aquellas entidades relacionadas con las mujeres, igualdad o cualquier otra que, por los fines que persiga, sean invitadas a las reuniones del Consejo y que intervendrán con voz pero sin voto.

Artículo 6. Representatividad de las asociaciones o entidades del Consejo Local de la Mujer



- a. Cada asociación o entidad participante estará representada por una persona, preferiblemente mujer, designada a tal efecto.
- b. Si se estima conveniente, cada asociación podrá designar persona suplente en los casos que la persona que representa a su asociación/entidad no pueda asistir a las convocatorias que se celebren.

III. DE LA ADHESIÓN Y CESE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO LOCAL

Artículo 7. Requisitos para formar parte del Consejo

Para que una asociación forme parte del Consejo de la Mujer debe:

- a. Realizar una solicitud de ingreso a la Secretaría del Consejo Local de la Mujer.
- b. Las asociaciones deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:
 - Estatutos de la Asociación; en el caso de organizaciones mixtas, acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo la autonomía funcional de la sección o área de igualdad.
 - Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - Especificar quienes forman parte de su Junta Directiva y comunicar su domicilio social.
 - Certificar el número de asociados/as.
 - Nombrar a la delegada o delegadas representantes de la asociación u organización participante.



- Acta fundacional con especial referencia a la antigüedad de la asociación.
- c. Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la secretaría del Consejo de la Mujer dentro del mes siguiente a que se produzca.

Artículo 8: Cese como miembro del Consejo Local de la mujer

- a. Perderán la calidad vocal del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:
 - Disolución de la asociación
 - Por las reiteradas y no justificadas inasistencias a las reuniones del Consejo, admitiéndose como límite un máximo de tres faltas sin justificar o sin delegar en persona que represente a la asociación o entidad. En los demás casos, siempre que la no asistencia a la reunión convocada esté debidamente justificada o en su lugar, otra persona represente a la asociación en particular, será aceptada como válida.
 - Por otra, a la asociación a la que se aperciba con el cese de su vocalía tendrá oportunidad de nombrar representación y suplencia cuando se le haga llegar la notificación del cesamiento y antes de la siguiente reunión del Pleno del Consejo.
 - Cesará la asociación o entidad en la pertenencia al Consejo con dos años



continuados de inasistencias reiteradas e injustificadas y sin haber hecho el uso de nombrar nuevos/as representantes o vocales de su asociación.

- Por voluntad propia
- Por causar baja en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Por el incumplimiento reiterado por parte de los/las representantes de las asociaciones, organizaciones y sindicatos de las normas estipuladas en los Estatutos, los acuerdos de los órganos de gobierno y la perturbación grave de su funcionamiento del Consejo.
- Representantes de grupos políticos cesarán cuando así lo haga el mandato municipal.
- b. Dicha pérdida será resuelta por el Consejo de la Mujer.
- IV. <u>ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO Y SU DURACIÓN.</u>

Artículo 9: Funciones de la Presidencia



La presidencia del Consejo de la Mujer, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Representar públicamente al Consejo y dirigir sus actividades.
- b. Establecer el orden del día, convocar y presidir las reuniones, interviniendo como moderadora de los debates y dirimiendo las votaciones en caso de empate.
- c. Elevar y trasladar a los órganos competentes todos los acuerdos y propuestas que se adopten en el seno del Consejo local de la Mujer.

Artículo 10: Funciones de la Vicepresidencia

Son funciones de la vicepresidencia:

- a. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones, ejercicio de funciones que delegue la presidenta.
- b. Ejercer las funciones de la presidenta en su ausencia.

Artículo 11. Funciones de la Secretaría

Son funciones de la secretaría, además de las que legalmente correspondan:

- a. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- Realizar y enviar las convocatorias de las reuniones
- c. Custodiar los documentos del Consejo.
- d. Levantar acta de las sesiones.



Artículo 12. Funciones de las/os Vocales

Son funciones de las/os Vocales:

- a. Presentar iniciativas, sugerencias o quejas para tramitarlas en el seno del Consejo Local de la Mujer.
- b. Informar al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a requerimiento de este, sobre materia que afecten al Consejo.
- c. Colaborar en los estudios, programas, proyectos en materia de Igualdad que estimen oportunos.

Artículo 13. Duración del mandato de los miembros del Consejo

Todas las entidades representadas en el Consejo que sean representantes de grupos políticos municipales cesarán al finalizar cada mandato municipal. En los demás casos, la renovación de entidades podrá acordarla la entidad a que pertenezca comunicándolo al Consejo, permaneciendo en su Vocalía en caso contrario.

V. FORMA DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER



Artículo 14. Del Pleno y las Comisiones

El Consejo Local de la Mujer actúa en Pleno y Comisiones

a. PLENO

- El Pleno será el órgano soberano con capacidad para delegar las competencias en las Comisiones y cuya ratificación y toma de decisión se tomará en este órgano.
- En la última reunión del año, el Pleno del Consejo aprobará el calendario de las convocatorias ordinarias para el siguiente período anual.
- La Presidencia y Vicepresidencia tendrán voto en los debates del Pleno del Consejo, siendo el de la Presidencia voto de calidad en caso de empate. Para alcanzar acuerdos se requerirá al menos la mayoría simple de los votos.

b. COMISIONES DEL CONSEJO

Se establecerán dos tipos de comisiones: Comisión Permanente y Comisiones especiales con la participación de las entidades que así lo deseen. Las decisiones adoptadas serán ratificadas por el Pleno.



b.1 <u>Comisión Permanente:</u>

- La Comisión permanente estará compuesta por las representantes de las Asociaciones que así lo soliciten en la primera sesión de año hasta un máximo de cinco entidades representadas.
- Habrá una comisión permanente y tendrá carácter anual.
- Se renovará la participación de las entidades cada dos años, con la finalidad de que todas las vocalías intervengan en los grupos de trabajo.
- El número de participantes de la Comisión Permanente será de tres a cinco entidades.

b.2 <u>Comisiones Especiales:</u>

- Serán establecidas por el Pleno del Consejo para casos de índole extraordinario que cesarán cuando cumplan el fin para el cual fueron creadas.
- Se podrá solicitar cualquier informe a esta Comisión que en ningún caso será vinculante.
- Su número y composición serán fijados en función de las líneas de trabajo y de



las prioridades de actuación del Consejo y estarán formadas por personas

- integrantes del mismo, a razón de una persona por grupo, entidad o asociación, y por las propuestas en calidad de especialistas o expertas en los temas objeto de estudios, quienes tendrán voz, pero no voto en las discusiones.
- Para modificar o disolver las Comisiones delegadas del Consejo será necesaria una mayoría cualificada, es decir la mitad más uno de las entidades del pleno en primera votación y la mayoría de las presentes en la segunda.

Artículo 15. Funcionamiento del Consejo

De la asistencia al Consejo local

Para la consecución de los fines del Consejo, será necesario garantizar la asistencia de las representantes de cada una de las entidades o de las personas en las que deleguen.

- Régimen de reuniones

o Las reuniones del Consejo serán convocadas por la Presidencia especificando el orden del día, con un mínimo de antelación de diez días para sus sesiones ordinarias y requiriendo para las extraordinarias un plazo mínimo de 24 horas, pudiendo ser en primera o segunda



convocatoria.

- Es requisito obligado que las reuniones se ciñan al orden del día no debatiéndose cuestiones que no estén programadas o no formen parte del asunto a tratar.
- o A comienzos de año se fijará un calendario de reuniones que no excederán a cuatro anuales.

Régimen de las sesiones

- o El Consejo Local celebrará con carácter ordinario una sesión trimestral y con carácter extraordinario cuando la importancia o urgencia de los asuntos así lo requieran, a petición de la presidencia de un tercio de las Vocalías.
- o Para celebrar las sesiones en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mayoría de las entidades que legalmente constituyen el Consejo. En segunda convocatoria podrá celebrase válidamente la sesión diez minutos más tarde a la inicialmente prevista con cualquiera que sea su número de asistentes que no sea inferior a tres, con voz y voto y con la presencia de la Presidencia y la Secretaria.



Acuerdos del Consejo

Los dictámenes del Consejo Local de la Mujer se adoptarán por mayoría simple.

VI. MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 16. Modificación del Consejo

La modificación del presente estatuto corresponderá al Pleno de la Corporación, oído el dictamen del Consejo Local de la mujer.

Artículo 17. Disolución del Consejo

La disolución del Consejo Local de la mujer, corresponderá al Pleno de la Corporación.

VII. RÉGIMEN JURÍDICO



Artículo 18. Aplicación e interpretación del Estatuto

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2.015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de Octubre, la Ley 40/2.015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley de bases De Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril), y el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre).



6.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS (Audio desde el minuto 18:44 al minuto 19:24)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictamino favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 19 de diciembre de 2023.

Sometida a votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 19 de diciembre de 2023

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En cumplimiento del art. 38 del ROP, y en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos externos, el Pleno acordó en sesión de 28 de junio de 2023, designar representantes en órganos colegiados, y en concreto en los que más adelante se indican, al Sr. Concejal Oscar Federico Ruiz Pérez, como titular, y como suplente, a Don Gregorio Enrique Oraa Sánchez Cano.

Al haberse hecho efectiva en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2023 la renun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



cia a la condición de Concejal presentada por el Sr. Ruiz Pérez, se hace necesario proceder a nuevos nombramientos como representantes en órganos externos. De acuerdo con el art. 38 del ROF, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales y en los órganos que se expresan a continuación:

- Comisión Provincial de Urbanismo
 - Concejala delegada de Urbanismo: Doña Yolanda Torres de la Torre
 - ◆ Suplente: Don Miguel Hervás Megías
- Comisión Provincial de Saneamiento
 - ◆ Doña Yolanda Torres de la Torre
 - Suplente: Don Miguel Hervás Megías
- Convenio de Colaboración para mantenimiento de la cartografía castrastal urbana.
 - Doña Yolanda Torres de la Torre
 - Suplente: Don Miguel Hervás Megías.
- Mancomunidad de Servicios Gasset



- ◆ Don Francisco Cañizares Jiménez
- ◆ Suplente: Don Miguel Hervás Megías

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los designados y a las entidades y órganos afectados.

7.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (RUEGOS Y PREGUNTAS) (Audio desde el minuto 19:25 al minuto 2:14:20)

7.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (Audio desde el minuto 19:25 al minuto 19:35)

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

7.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(Audio desde el minuto 19:36 al minuto 2:14:20)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

- 1.- Toma la palabra la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Municipal Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, para aprovechar el turno de palabra y felicitar la navidad a todos y cada uno de los ciudadrealeños y a todas aquellas personas que nos van a visitar en estos días, concluye añadiendo que para este próximo 2024, el respeto, la empatía y la comprensión sean protagonistas en está ciudad.
- 2.- La Sra. Hinojosa Serena Concejala del Grupo Socialista realiza una pregunta sobre una moción relativa a personas mayores, aprobada en el mandato anterior, preguntando
- ¿si la van a llevar a cabo?-,-¿en qué momento está ese plan?-, solicitando al mismo tiempo que les den una copia del mismo.
- 3.- A continuación pregunta que respecto a la partida que se quitó para las personas sin techo y la pasaron al Plan de personas mayores preguntando ¿Qué destino ha tenido ese dinero?-



4.- También pregunta - ¿En qué consiste el programa de Educación de adultos, abierto para mayores de 18 años?-

A continuación realiza un ruego 5.- relativo a quejas de la vencidad del Barrio de los Ángeles en relación al uso de las pistas multideportes ubicadas en el barrio.

6.- La Sra. Artime Artime Concejala del Grupo Municipal Socialista realiza una pregunta que ya hizo en su momento sobre el Plan Director del arbolado- pregunta-¿Cómo se está desarrollando ese documento técnico?-.- relativa al Consejo de Sostenibilidad También pregunta 7.- y solicita los trabajos de poda y planificación.

Seguidamente por la Presidencia se dispone un receso en el orden del día de esta sesión al romperse una botella de agua, mientras lo limpian, comenzando a las 10:26 horas y reanudándose la sesión en el minuto 44:09, a las 10:42 horas.

A continuación se reanuda la sesión por la Presidencia y concede la palabra a la Sra. Artime para que continúe con la pregunta que estaba realizando.

Continúa la Sra. Artime con su intervención añadiendo que lo que necesita es tener, saber, cómo y dónde se van a desarrollar los trabajos de forma semanal, rogando además que se vuelva a utilizar la vía de comunicación por medio de la cuenta instagram, para que se tenga conocimiento de los trabajos que se van a realizar. 8.- Concluye exponiendo



varias cuestiones en relación al Lago del Parque del Pilar preguntando - ¿Cuándo se van a realizar los trabajos?-, rogando que se agilicen el proceso de limpieza, por las aves que se encuentran en el estanque.

Seguidamente el Sr. Gallego González Concejal del Grupo Municipal Socialista en primer lugar felicita las fiestas a todos/as los/as vecinos/as de Ciudad Real. A continuación realiza un ruego 9.- en referencia al escrito que se pidió solicitando información sobre la realización del Informe de deficiencias e instalaciones deportivas.

- 10.- Realiza otro ruego en relación a las puertas de emergencia del Pabellón Puerta Santa María, solicitando accesos permitidos, con aperturas, indicando que están gobernando desde junio.
- 11.- A continuación pregunta en relación a la obra que se realizo en el Centro Social Pio XII- ¿Cuál es el Plan para esos despachos?-¿Y a qué los van a destinar?-.
- 12.- También pregunta sobre el cierre de piscinas el lunes pasado -¿Por qué se cerró?-.
- 13.- En relación a los trabajos realizados en el césped natural Rey Juan Carlos pregunta ¿qué modalidad de contratación tenían?-.
- 14.- Realiza otro ruego relativo al Patronato de deportes rogando que informen desde el Ayutamiento de las actividades deportivas.



Por último pregunta 15.- en relación a la convocatoria del Gerente del IMPEFE, -¿Cuál es el motivo de esas prisas?- y ¿cuándo serán las fechas?, rogando que se nombre a corto plazo.

Por otra parte el Sr. Acedo López Concejal del Grupo Municipal Socialista, realiza ruegos y preguntas expuestas con anterioridad 16.- en relación al acuerdo marco que se firmó con la FEMP para suministros pregunta- ¿ Cuáles eran los costes que estaban suponiendo al Ayuntamiento?- ¿ Y cuál serían los costes de ahora en adelante?-.

- 17.- Pregunta a continuación en relación a la Dirección Política que se lleva a cabo en la sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria sobre la Pista de hielo-¿qué es lo que ha pasado?-.
- 18.- También pregunta en relación con el préstamo solicitado a coste O ¿ Han tenido respuesta de ese crédito?-¿Cómo ha sido favorable, o no favorable?-
- 19.- Continúa preguntando -¿Qué va a pasar con la Plaza del Auditorio?

Y por último realiza un ruego. 20.- en relación a la regulación del semáforo del paso de peatones en Carretera de Fuensanta.

- 21.- Seguidamente el Sr. Sánchez Lucas Concejal del Grupo Municipal Socialista pregunta -¿ en qué se ha gastado el dinero?- relativo a la Ejecución Presupuestaria que se realizo y ruega que se remita la información de la Ejecución Presupuestaria 2023.
- 22.- A continuación la Sra. Martínez Arcos Concejala del Grupo Municipal Socialista pregunta en relación al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana- ¿Por qué no se



han celebrado las Asambleas Vecinales?- ¿Sé va a cumplir o no el Reglamento?- y si se van a realizar -¿Cuándo se van a cumplir?-.

También pregunta en relación al tema de EMUSER 23.- ¿Cuándo se va a celebrar el Consejo de Administración?- ¿Y qué actividad ha tenido está empresa en estos meses?-.

Por su parte, el Sr. Sánchez Pascual Concejal del Grupo Municipal Socialista en relación al Consejo Escolar Municipal 24.- pregunta - ¿Sé ha convocado o se va a convocar?- ¿Van a continuar programando las mesas sectoriales una vez completada la renovación?- ¿Sé pretende desde el Gobierno sustituir el Consejo Escolar Municipal por esas Mesas Sectoriales? ¿Se va a invitar al Gobierno de la oposición?-.

A continuación la Sra. Chacón Madrid Concejala del Grupo Municipal Socialista en primero lugar felicita las fiestas de Navidad a todos/as los/as vecinos/as, seguidamente pregunta 25.- ¿Sé va a realizar compañas de consumidores y compras de Navidad?-¿Qué es lo que está pasando en el servicio de consumo?-.

Concluye la Sra. Zamora Bastante Concejala del Grupo Municipal Socialista para realizar un ruego 26.- ruega que se realice una jornada de puertas abiertas en la Plaza de toros para otros colectivos.

También ruega 27.- que no afirme algo que no es, porque en la Mesa de Negociación en la que se trató el tema de los Directores Generales no se votó ni se aprobó por unanimidad, sólo se dio cuenta.



28.- Realiza otro ruego y es que no diga falsedades, en el Equipo de Gobierno anterior había 3 personas que no estaban liberadas al 100/100, rogando que no confundan a la ciudadanía.

Por último ruega 29.- que les contesten al mayor número posible de preguntas y ruegos lo más rápido posible.

Concluye como Portavoz del Grupo Municipal Socialista y en nombre de su grupo felicitando las Fiestas y Navidades y deseando Mucha Salud.

A continuación se pasa a dar contestación a las diferentes cuestiones planteadas, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo; y por el Sr. Marín Morales Concejal Delegado de Contratación, se va a dar respuesta a la pregunta que realizo el Sr. Acedo López en relación a la adhesión en la central de compras de la FEMP, respondiendo que la prestación es gratuita, logrando condiciones económicas más favorables en materia de contratación, llevando a una reducción del gasto público, siendo un factor prioritario.

Seguidamente la Sra. Galisteo Gámiz Concejala de Servicios Sociales da contestación a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



la pregunta que realizó la Sra. Hinojosa en la sesión anterior del Pleno, y que ha vuelto a realizar en este Pleno en relación a la Moción Mayores, respondiendo que en su momento el Partido Popular planteó tres cuestiones y actualmente tuvieron que coger dinero de la partida sin techo porque no había, añade que respecto al ruego que realizó en el Pleno pasado sobre el Plan de Actuación de San Martín de Porres contesta que existe un compromiso de financiación de 2023 por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento y no se ha recibido nada de nada. Concluye añadiendo la Sra. Galisteo un ruego al Partido Socialista y es "qué consideren volver al consenso que lograron el año pasado y que vayan de la mano".

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Zamora, para decir que ese ruego viene del Pleno anterior (el de San Martín de Porres) y que le gustaría que el Sr. Secretario General del Pleno leyera el punto del Reglamento donde se establece la posibilidad de debate.

Responde la Presidencia que no es el momento de pedirle al Secretario General del Pleno que lea el punto del Reglamento.

Añadiendo la Sra. Zamora que si no lo lee el Sr. Secretario General del Pleno lo leerá ella.

Preguntanto la Presidencia que si -¿sólo pueden hablar ustedes?- añadiendo que se va a continuar contestando a sus ruegos y preguntas que se hayan producido en otro Pleno.



La Sra. Zamora indica que le gustaría que conste en acta que el Sr. Alcalde en su posibilidad de ordenar el Pleno se ha acordado que el Sr. Secretario General del Pleno no lea un artículo del Reglamento en el que se indica que en los Plenos, los ruegos del pleno anterior se puedan debatir, dirigiéndose a la Presidencia para decirle que tiene todo el respeto a su persona, y que no puede decir nada más porque es usted quién ordena el debate, por lo tanto, no va a decir más, pero quiere que conste en acta.

Interviene la Presidencia para decirle a la Sra. Zamora que el Sr. Secretario General del Pleno leerá el artículo al finalizar las contestaciones de los ruegos y preguntas que han planteado los Concejales.

A continuación se continúa a dar contestación a las cuestiones planteadas.

Toma la palabra el Sr. Oraá Sánchez-Cano Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad para en primer lugar felicitar la Navidad a todos/as las personas y a la Corporación, a continuación da contestación a la pregunta realizada por la Sra. Artime relativa al Plan General del árbolado y le dice que lleva razón y qué para una ciudad cómo la nuestra es fundamental y que la empresa está en ello, se está realizando y en principio con medios propios, respecto al Plan de poda le dice que se retraso el comienzo de la poda y se ha optado por comunicarlo semanalmente y respecto a la información de los vecinos se realizara mediante una comunicación directa con las Asociaciones Vecinales y las Plataformas de los vecinos. A continuación también se da respuesta a una pregunta



que se realizó en la sesión del Pleno anterior en la que se hacía referencia a la campaña de la hoja, contestando que las incidencias en línea verde han sido el 10% respecto al año pasado y respecto al anterior, señalando que la campaña ha sido un éxito total y absoluto, exponiendo el sistema que han desarrollado, tal y como figura en la parte dispositiva...Concluye dando contestación a la pregunta realizada por la Sra. Masías Avís

respecto a la pintada que hay detrás de la fuente de nuestro Fundador diciendo que se ha intentado quitar, explicando que existe una iniciativa de colaboración con la Asociación de Vecinos y Comunidad de propietarios y edificios para la conservación y mantenimiento de fachadas afectadas por pintadas.

Seguidamente el Sr. Chamorro Delmo Concejal Delegado de Seguridad y Orden Público da contestación a un ruego planteado en la sesión del Pleno anterior realizado por la Sra. Martínez relativo a la seguridad del Barrio de los Rosales y del Barrio del Nuevo Parque con el motivo de Halloween y dice que se hicieron las rondas necesarias para cumplir con la seguridad y planificación que tenía la Jefatura de Policía Local, en función de las posibilidades y el riesgo, revisando las incidencias que hubo esa noche y dice que fueron mínimas. Leyendo a continuación todo lo que tienen planificado para las Fiestas de Navidad. Concluye deseando una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo con mucha esperanza.



Por su parte, el Sr. Beltrán Cabedo Concejal Delegado de Deportes da respuesta a parte de las preguntas y ruegos realizados en relación a las puertas de emergencia del Pabellón Puerta Santa María, decir que le asombra que el Sr. Gallego no sepa dónde están, añadiendo que agradece las fotos enseñadas y contrastadas, la respuesta de técnicos y operarios fue que usted así lo tenía, indicando que las puertas están presupuestadas ya y se arreglaran. Añade que respecto a la pregunta realizada sobre la Casa del Deporte responde diciendo que están haciendo que vuelvan los clubes, explicando lo que se está realizando, en relación al tema de la piscina Juan Carlos I dice que no se cerró la piscina, explicando el motivo por el que fue (rotura de caldera). Y por último contesta al ruego en relación al gimnasio Quijote Arena y Puerta Santa María para decir que en el gimnasio del Quijote Arena ya se ha empezado la obra y respecto al del Puerta Santa María se iniciará con posterioridad.

El Sr. Hervás Megías Concejal Delegado de Mantenimiento en primer lugar felicita la Navidad y posteriormente se presenta al ser su primera intervención, a continuación contesta a un ruego realizado por la Sra. Martínez en el Pleno anterior, que hacía referencia sobre la problemática de la Junta Directiva del Barrio Pío XII, indicando que se les ha ofrecido tener una reunión cuándo, dónde y cómo lo deseen, estando a su entera disposición y añadiendo que hasta ahora no se han manifestado,. A continuación da contestación al ruego realizado por la Sr. Artime relativo al Lago del Parque diciendo que



los técnicos han determinado que no se puede seguir sacando agua esperando a qué esos lodos se sequen.

Por su parte, la Sra. De la Flor Casas Concejala Delegada de Festejos da contestación a la pregunta del Sr. Acedo en referencia a la pista de hielo para decirle que se colocó en tiempo y forma con los informes pertinentes, añadiendo el éxito que ha tenido el encendido de las luces, la iluminación de la ciudad, el árbol de Navidad, el carrusel y el Belén Municipal... También contesta a continuación respecto al ruego realizado por la Sra. Zamora en relación a la Plaza de Toros indicando qué se están haciendo visitas y se harán Jornadas de Puertas abiertas. Por último, hace referencia a la Cabalgata de Reyes deseando que sea del agrado de todos/as y para que no se cometan los errores del año anterior. Concluye felicitando las Fiestas de Navidad.

A continuación la Sra. Escobedo Maroto Concejala Delegada de Educación da contestación a la pregunta que se realizó sobre la no celebración del día de la música añadiendo que han tenido numerosas actividades en torno a la música e instrumentos. Respecto a la pregunta que ha realizado el Sr. Sánchez sobre la Mesa Sectorial de Educación también da contestación diciendo que los objetivos son diferentes, ya que se pretende dar voz a todas las entidades y ciudadanos. Concluye felicitando la Navidad.

Seguidamente la Sra. Sánchez Izarra Concejala Delegada de Participación Ciudadana, contesta a la Sra. Martínez en relación al tema de las Asambleas Vecinales,



respondiendo que sí se van a convocar esas Asambleas Vecinales tendiendo contacto con todos los barrios.

Por su parte, la Sra. Galán Gall Concejala Delegada de Consumo, contesta a la Sra. Chacón a la pregunta realizada por consumo y le recuerda que sí han tenido actividades citando algunas de ellas...así como las que se van a realizar.

Interviene el Sr. Presidente para dirigirse a la Sra. Zamora y preguntarle que artículo quería que se leyera.

Contesta la Sra. Zamora para decir que el art. 63.5.

A continuación el Sr. Secretario General del Pleno, indica que hay diferentes tratamientos para ruegos y para preguntas, y procede a leer el art. 63.5 literalmente, en cuanto al debate de los ruegos, añadiendo que son de aplicación las normas del debate que prevé el mismo Reglamento Orgánico en el artículo 51 con los tiempos señalados en el mismo.

Por la Presidencia se indica que leído el artículo y visto cómo se ha aplicado durante todos estos años este artículo en este Ayuntamiento y dado los tiempos de intervención que hacen en la proposición de sus ruegos, añade que están suficientemente debatidos los ruegos presentados por el Equipo Socialista.

Sin mas asúntos que tratar, por la Presidencia, se desea que en estos días se disfrute en compañia de sus familias de una Feliz Navidad y que el Año nuevo traíga



cosas buenas a todos, tiempo de esperanza y de ilusión, agradeciendo el desarrollo de los Pleno y el tono que se utiliza generalmente.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y trece minutos.

De lo consigando en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.